

C. 9304

30 de enero de 2026

De mi consideración:

De conformidad con la decisión adoptada por el *Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes* (SCP) en su trigésima séptima sesión, celebrada en Ginebra en formato híbrido del 3 al 7 de noviembre de 2025, se invita a los Estados miembros y a las Oficinas Regionales de Patentes a enviar a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a más tardar, **el 31 de marzo de 2026**, cualquier información para la preparación de los documentos siguientes:

- i) un estudio sobre la determinación de la calidad de inventor y las condiciones de la presentación de solicitudes en otros países, con el fin de señalar qué problemas pueden tener los innovadores en el entorno de colaboración transfronteriza. Rellene esta [encuesta](#) para el punto i);
- ii) un proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa al uso privado o no comercial. La información puede referirse, por ejemplo, a la jurisprudencia pertinente, los desafíos que se plantean a los Estados miembros en la aplicación de la excepción y los resultados de la aplicación a escala nacional/regional;
- iii) un documento que actualiza el [SCP/36/5](#) (cabe remitirse asimismo al documento [SCP/36/5 CORR.](#)) (Documento de referencia sobre patentes y nuevas tecnologías)
- iv) una actualización del documento [SCP/37/5](#), Anexo, Sección VI (“La causa ‘DABUS’”)
- v) un estudio sobre las categorías de profesionales que gozan de protección contra la divulgación forzosa de comunicaciones confidenciales entre los clientes y sus asesores de patentes en procedimientos judiciales sujetos a la legislación nacional o regional; y

/...

- vi) un estudio sobre las mejores prácticas y dificultades en la transferencia de tecnología en los sectores de la salud y las tecnologías ecológicas centrado en la colaboración entre la universidad y el sector privado, tomando en consideración los marcos reguladores nacionales e internacionales.

Con respecto a los puntos ii) a vi), cargue sus respuestas [aquí](#).

Además, con el fin de mantener actualizada la información recopilada por medio de las actividades del SCP, la Oficina Internacional agradecería recibir de los Estados miembros y las oficinas regionales de patentes, a más tardar el **30 de abril de 2026**, información actualizada sobre los temas siguientes:

- vii) [determinados aspectos de las legislaciones nacionales o regionales vigentes en materia de patentes](#), relacionados con el estado de la técnica, la novedad, la actividad inventiva (no evidencia), el plazo de gracia, la divulgación suficiente, las exclusiones de la materia patentable o las excepciones y limitaciones de los derechos. Rellene esta [encuesta](#) para el punto vii);
- viii) [legislaciones nacionales y regionales sobre procedimientos de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa](#);
- ix) [actividades colaborativas en materia de búsqueda y examen de solicitudes de patentes y de reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen, a escala internacional](#);
- x) [recopilación de leyes y prácticas relacionadas con el alcance del secreto profesional en la relación cliente-abogado y su aplicación a los asesores de patentes](#);
- xi) [programas de examen acelerado](#);
- xii) [medidas de política y legislativas adoptadas por los Estados miembros en relación con las patentes esenciales para cumplir con las normas técnicas](#), que pueden contener referencias a jurisprudencia notable; y
- xiii) material disponible públicamente en relación con cualquiera de las esferas siguientes de la conducta profesional estándar en el examen de patentes: conflicto de intereses; protección de datos y privacidad de los solicitantes; coherencia en la tramitación de solicitudes; comunicación profesional con los solicitantes o agentes; y el uso de búsquedas automatizadas e IA. La recopilación se publicará en una página dedicada al tema en el sitio web del SCP antes de la 39.<sup>a</sup> sesión.

Con respecto a los puntos viii) a xiii), cargue sus respuestas [aquí](#).

Para cualquier consulta concreta relativa a los cuestionarios, póngase en contacto con la Oficina Internacional por correo-e en: [scp.forum@wipo.int](mailto:scp.forum@wipo.int)

El [Foro Electrónico](#) del SCP está a disposición de los Estados miembros y los observadores a fin de facilitar las deliberaciones y los debates del Comité. La Oficina Internacional alienta a los miembros y observadores del SCP a enviar a [scp.forum@wipo.int](mailto:scp.forum@wipo.int) los comentarios y sugerencias adicionales que deseen formular sobre las actividades del SCP, para que se publiquen en la página web del Foro Electrónico del SCP.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Lisa Jorgenson  
Directora General Adjunta  
Sector de Patentes y Tecnología